



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N°2023-274-1

VISTOS:

1.- La necesidad de introducir una modificación al Reglamento de la beca Corina Vargas Vargas, sancionada por Resolución de Vicerrectoría N°2023-134-1 de 03.05.2023, en orden a suprimir en su artículo 3 letra d), el requisito para postular en ella en primera preferencia a la carrera respectiva, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°2.217 de 14.04.2023, que modificó la Resolución Exenta N°5.250 de 2022 ambas de la Subsecretaría de Educación Superior, incorporando un nuevo N°8 en el segundo párrafo del numeral 5 de "Adscripción al Sistema de Acceso", disponiendo que los beneficios contemplados no podrán ser entregados según criterios que consideren el orden de preferencias durante el proceso de postulación.

2.- Lo establecido en el artículo 62 N°7 letra f), del Reglamento Orgánico; en el Art.41 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y en el Decreto U. de C. N°2022-056 de 16.05.2022.

RESUELVO:

En el Reglamento de la beca Corina Vargas Vargas, deróguese la letra d) de su artículo 3.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 14 de Noviembre de 2024



PAULINA PAZ RINCÓN GONZÁLEZ
VICERRECTORA

Resuelto con esta fecha por doña Paulina Rincón González, Vicerrectora de la Universidad de Concepción.